

San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 199 /ME.-
EXPEDIENTE N° 18.425/376-D-2012.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ILLANES MARIA GUILLERMINA**, en contra de la Resolución N° C 76/13, de fecha 13 de Febrero de 2013, de la Dirección General de Rentas, por la que se resuelve: 1) Tener a la sumariada por incomparecida; 2) Aplicar sanción de Clausura por el término de **DOS (2)** días a/los establecimientos/s, recinto/s, obra/s, inmuebles/s, local/es, oficina/s, lugar/es y/o asiento/s, no sólo donde se constató al trabajador objeto del hecho u omisión, sino también los que constituyen el domicilio legal o fiscal del infractor y el correspondiente al lugar o asiento de las obras o prestaciones de servicios contratadas, que a continuación se indican: calle Maipú N° 187 y N° 187 Depto. 3 y calle Mendoza N° 667 Local 19, todos en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; e 3) Imponer sanción pecuniaria de Multa por **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)**, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el artículo 79 del Código Tributario Provincial y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

A/C DEL TRIBUNAL FISCAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR ABSTRACTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ILLANES MARIA GUILLERMINA** y condonar las sanciones dispuestas por la Resolución N° C 76/13 de la Dirección General de Rentas, de fecha 13 de Febrero de 2013, en virtud de lo prescripto por el artículo 9 inciso b) de la Ley N° 8.520, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.